



## **MODIFICA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000089-2023-JF-ONP QUE DELEGA FACULTADES A DIVERSOS SERVIDORES/AS DE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 002696-2023-OAD-ONP del 11 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 474-2023-OAJ-ONP del 17 de agosto de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP;

Que, el último párrafo del artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), señala que el Jefe de la ONP puede delegar en el Gerente General o en funcionarios de alto nivel, las funciones y facultades que se le reconocen en dicho artículo, con excepción de las mencionadas en los incisos 1, 4, 5, 9, 10, 12 y 13;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, establece los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y establece en el numeral 8.2 del artículo 8, que el Titular de la Entidad puede delegar sus atribuciones mediante resolución, excepto las facultades expresamente calificadas como indelegables por la propia Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000089-2023-JF-ONP, del 17 de mayo de 2023, se delega facultades a diversos servidores/as de la Oficina de Normalización Previsional, en materia administrativa, contratación pública, gestión de recursos humanos, entre otras;

Que, mediante Memorando N° 002696-2023-OAD-ONP del 11 de agosto de 2023, la Oficina de Administración solicita se modifique la delegación de facultades prevista en el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 000089-2023-JF-ONP, con la finalidad de delegar al/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Abastecimiento las facultades en materia de contratación pública, que actualmente se encuentran delegadas al/la Ejecutivo/a de Logística;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0082 9180 8211 1265



Que, mediante Informe N° 474-2023-OAJ-ONP del 17 de agosto de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica informa que corresponde al Jefe institucional modificar el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 000089-2023-JF-ONP referido a las facultades delegadas al/la Ejecutivo/a de Logística en materia de contratación pública, a efecto de que sean delegadas al/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Abastecimiento, conforme a la solicitud efectuada por la Oficina de Administración;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Administración; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Modificación de la Resolución Jefatural N° 000089-2023-JF-ONP**

Modifícase el Artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 000089-2023-JF-ONP, en los siguientes términos:

#### **“Artículo 3. Delegación de facultades al/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Abastecimiento**

Delégase las siguientes facultades al/la Coordinador/a de la Unidad Funcional de Abastecimiento:

- a) Suscribir las órdenes de compra y/u órdenes de servicio emitidas por la Entidad.
- b) Suscribir, modificar o resolver los contratos que deriven del supuesto contemplado en el literal a), numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley N° 30225, referido a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.
- c) Expedir a los contratistas de bienes, servicios y obras las constancias de prestación que soliciten.



- d) Resolver las solicitudes de ampliación del plazo contractual, correspondientes a contratos que deriven del supuesto contemplado en el literal a), numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley N° 30225.
- e) Aprobar las Solicitudes de Cotización para los procedimientos de selección de Comparación de Precios.
- f) Otorgar la buena pro en los procedimientos de selección de Comparación de Precios”.

## Artículo 2. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ  
JEFE DE LA ONP  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 18 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0082 9180 8211 1265

